

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la revisión técnica de diversos automotores depositados en el subsuelo del inmueble de Lavalle 1220; y

Considerando:


Que de acuerdo a lo informado a fs. 4/5 dos de esos vehículos no resultan recuperables debido al alto costo que ello significaría, por lo cual corresponde declararlos en estado de desuso y propiciar su venta en subasta pública.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83, y lo establecido por el Decreto 13.100/57, artículo 4) reglamentario del artículo 53 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1º) Declarar en "estado de desuso" los automotores Dodge Polara chapa-patente Nº C-554.644 motor Nº 38000237 y Pick Up Gladiador chapa-patente Nº C-500.409 motor Nº 7088657, pertenecientes a la dotación del Poder Judicial de la Nación.-

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda a tramitar la subasta de los mencionados automotores, por intermedio del Banco de la Nación Argentina .-



JOSE SEVERO CABALLERO